

RESOLUCIÓN 3068 DE 2015

(Octubre 21)

Por medio de la cual se reorganiza la Secretaría de Inclusión Social y Familia, se realizan unos traslados y se asignan tareas y responsabilidades.

LA SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA,

En uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en la Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, y los Decretos Municipales 883 y 912 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que ha dispuesto la Ley que es función del nominador ubicar los cargos en las distintas dependencias de la organización, de conformidad con la estructura orgánica, las necesidades del servicio y los planes y programas que se deban ejecutar.

Que los artículos 2.2.5.9.2 y 2.2.5.9.3 del Decreto 1083 de 2015, expresan que un traslado se puede realizar por necesidad del servicio, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el empleado y se trate de empleos con funciones afines, de la misma categoría y con requisitos mínimos similares. Así mismo, el traslado se podrá hacer por necesidad del servicio, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el empleado o cuando sea solicitado por los servidores interesados, siempre que el movimiento no cause perjuicios al servicio.

Que el artículo 2.2.12.1 del Decreto 1083 de 2015, "Reformas de las plantas de empleos", expresa que la modificación de la Planta de Empleos debe fundamentarse en necesidades del servicio o en razones de Modernización

de la Administración, y con base, entre otros, en los siguientes aspectos: Literal 2: Cambios en la misión y objeto social o en las funciones generales de la Entidad, Literal 3: Traslado de funciones o competencias de un organismo a otro., 4: Supresión fusión o creación de dependencias o modificación de sus funciones, Literal 5: Mejoramiento o introducción de procesos, producción de bienes o prestación de servicios y Literal 10: Mejoramiento de los niveles de eficiencia, eficacia y economía de la Entidad.

Que mediante el Decreto 883 de junio 3 de 2015, "Se adecúa la Estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones".

Que en el mencionado Decreto se creó en la estructura administrativa del nivel central de la Administración Municipal, entre otras, la Secretaría de Inclusión Social y Familia, la cual para cumplir las responsabilidades, funciones, procesos, planes, programas y proyectos a ella asignados, requiere contar con una planta de personal, que permita la operación, integración y el fortalecimiento, para alcanzar los fines del Estado y la ejecución del Plan de Desarrollo, manteniendo lo consagrado en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el cual expresa que la condición de planta global que caracteriza la estructura de empleos de la Administración Municipal permite un traslado en forma horizontal, respetando su perfil, asignación salarial y la naturaleza de las funciones, a fin de fortalecer los procesos estratégicos, misionales y de apoyo de la dependencia.

Que mediante el Decreto 912 de junio 5 de 2015, se delegó en la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, la administración y control de la planta global de empleos del sector central, la organización con carácter permanente o transitorio de las unidades, equipos y grupos internos de trabajo y la redistribución del personal del Municipio de Medellín del nivel central, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia, los objetivos, políticas y programas de las dependencias centrales.

Que mediante Resolución 2067 de Julio 09 de 2015, se adoptó la planta de empleos de la Secretaría de Inclusión Social y Familia y se conformaron Unidades y Equipos internos de Trabajo.

Que la Secretaría en mención viene realizando algunos ajustes y requiere realizar algunos traslados de empleos al interior de la Dependencia, los cuales apoyarán las diferentes Unidades y Equipos de trabajo, fortaleciéndolas para llevar a cabo un buen funcionamiento, y la ejecución de las responsabilidades dadas en los programas y proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo a la Secretaría de Inclusión Social y Familia.

Que el movimiento de los empleos con sus respectivos servidores, obedece además a la nueva modelación de los procesos en cada una de las áreas, con el fin de fortalecer y darle más agilidad a los procedimientos que en ellos se

desarrollan, en cumplimiento del perfil asociado a cada uno de los empleos que cumple y respaldan dicho proceso.

Que los traslados y ajustes realizados, están fundamentados en los requerimientos suscritos por el Secretario de Despacho, mediante oficios radicados 201500385334, 201500406563, de fechas julio 31 y agosto 13 de 2015; al igual correo electrónico de octubre 02 de 2015, suscrito por la doctora Marta Cecilia Gómez Piza, Líder de la Unidad Administrativa, Secretaría de Inclusión Social y Familia.

Que consecuente con todo lo anterior, y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°: Conformar el **Equipo Apoyo Logístico**, adscrito a la Unidad Administrativa, Secretaría de Inclusión Social y Familia, el cual tendrá como objetivo básico el siguiente:

Coordinar la aplicación, ejecución, seguimiento y control de los procedimientos de gestión documental, el trámite de contratos de comodatos, la administración de bienes muebles e inmuebles, insumos, adecuación y mantenimiento de la infraestructura física de las sedes de la Secretaría y operación del transporte, garantizando oportunidad y calidad para la ejecución de las actividades de la Secretaría.

Consecuente con el objetivo básico, desarrollará entre otras, las siguientes responsabilidades:

- Coordinar la administración, custodia, conservación, actualización y aseguramiento de la información documental generada en la Secretaría.
- Adelantar, de acuerdo con las directrices y la normativa vigente, los trámites administrativos necesarios para la celebración de los contratos de comodatos de bienes muebles e inmuebles que permitan fortalecer la organización y participación de la comunidad.
- Gestionar el suministro de insumos y materiales de trabajo, adecuación y mantenimiento de las instalaciones físicas de las sedes de la Secretaría, necesarios para una adecuada operación logística.
- Administrar el sistema de transporte propio y contratado de la Secretaría, tanto en la planeación para la asignación de recursos y su control para la racionalización, hasta la verificación de una adecuada operación ajustada a la normativa vigente.
- Administrar su equipo de trabajo mediante la aplicación de herramientas de planeación, coordinación y dirección que aseguren el logro de los objetivos estratégicos propuestos y el manejo

eficiente de los recursos. Administrar el personal conductores y ayudantes que desarrollan labores de apoyo en las diferentes sedes de la Secretaría Inclusión Social y Familia, de manera que contribuyan una mejor prestación de los servicios a la ciudadanía.

- Coordinar la aplicación e implementación de los procesos de apoyo institucional del Sistema de Gestión de la Calidad definidos por la Administración Municipal.

Artículo 2°: Trasladar una (1) plaza del empleo Líder de Proyecto código 20804049 posición 2000509, adscrito a la Subsecretaría Técnica de Inclusión Social, Secretaría de Inclusión Social y Familia, para que dependa directamente del Equipo Apoyo Logístico, adscrito a la Unidad Administrativa, de la misma Secretaría.

Artículo 3°: Trasladar a la servidora Dillanelid Cañas Betancur, identificada con cédula de ciudadanía número 43.868.730, quien se encuentra en calidad de carrera administrativa en el empleo Líder de Proyecto código 20804049 posición 2000509, adscrito a la Subsecretaría Técnica de Inclusión Social, Secretaría de Inclusión Social y Familia, y a su titular John Jairo Mejía Muñoz, identificado con cédula de ciudadanía 70.105.408, quien se encuentra encargado en otro empleo en la Administración Municipal, para que dependa directamente del Equipo Apoyo Logístico, adscrito a la Unidad Administrativa, de la misma Secretaría.

Artículo 4°: Trasladar los siguientes empleos con sus respectivos servidores adscritos a la Unidad Administrativa, Secretaría de Inclusión Social y Familia, a depender directamente del Equipo Apoyo Logístico, adscrito a la Unidad Administrativa, de la misma Secretaría:

POSICIÓN	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO EMPLEO	NOMBRE DEL EMPLEO	TIPO DE VINCULACIÓN	ESTADO
2001371	98.581.695	ZAPATA JARAMILLO WILLIAM ALBERTO	36702018	TECNICO ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2001371	43.451.860	GOMEZ GALLEGO MARIA EUGENIA	36702018	TECNICO ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	ENCARGO
2004519	21.830.838	MORALES ESCOBAR MIRIAM DEL SOCORRO	44001001	SECRETARIO	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2001254	70.124.385	ORREGO GARCIA HERNAN DARIO	48002002	CONDUCTOR	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2001675	93.360.449	CORREA SALAZAR RICARDO ORLANDO	48002002	CONDUCTOR	PROVISIONALIDAD	TITULAR
2001676	18.003.596	SERNA GONZALEZ DORIAN MANUEL	48002002	CONDUCTOR	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2001676	71.704.029	USUGA RUA JAIME LEON	48002002	CONDUCTOR	CARRERA ADTIVA.	ENCARGO
2001677	15.401.513	GODOY GARCIA JOHNAIRO ALBERTO	48002002	CONDUCTOR	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2001678	71.602.767	LOAIZA ROJAS JUAN BAUTISTA	48002002	CONDUCTOR	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2004205	71.680.316	GOMEZ COLORADO EDILSON DE JESUS	48002003	CONDUCTOR	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2004533	15.304.056	VELEZ OSORIO LUIS ALBERTO	48002003	CONDUCTOR	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2004534	71.646.642	LOPEZ SALDARRIAGA JUAN CARLOS	48002003	CONDUCTOR	PROVISIONALIDAD	TITULAR
2004535	70.875.625	FERNANDEZ JARAMILLO HORACIO ENRIQUE	48002003	CONDUCTOR	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2004711	71.738.546	BUSTAMANTE RAMIREZ JOHN HARVEY	48002002	CONDUCTOR	PROVISIONALIDAD	TITULAR
2004804	71.703.864	MARIN RUIZ JESUS ANTONIO	48002002	CONDUCTOR	PROVISIONALIDAD	TITULAR
2002177	85.445.036	SEPULVEDA RENDON ROBINSON ALBERTO	48002002	CONDUCTOR	CARRERA ADTIVA.	TITULAR

POSICIÓN	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO EMPLEO	NOMBRE DEL EMPLEO	TIPO DE VINCULACIÓN	ESTADO
2002177	3.654.446	POSADA BERMUDEZ ABELARDO ANTONIO	48002002	CONDUCTOR	PROVISIONALIDAD	TITULAR
2005463	71.576.794	CUARTAS VELASQUEZ GUSTAVO DE JESUS	48002002	CONDUCTOR	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2000571	70.101.032	MUNOZ SIMON ANGEL	40701029	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2001764	43.098.470	DAVID HERNANDEZ LILIAN	40701001	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2001773	43.873.089	GIRALDO CANO LINA MARCELA	40701006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PROVISIONALIDAD	TITULAR

Artículo 5º: El Equipo Apoyo Logístico, estará integrado por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

POSICIÓN	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO EMPLEO	NOMBRE DEL EMPLEO	TIPO DE VINCULACIÓN	ESTADO
2000509	70.105.408	MEJIA MUNOZ JOHN JAIRO	20804049	LIDER DE PROYECTO	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2000509	43.868.730	CAÑAS BETANCUR DILLANELID	20804049	LIDER DE PROYECTO	CARRERA ADTIVA.	ENCARGO
2001371	98.581.695	ZAPATA JARAMILLO WILLIAM ALBERTO	36702018	TECNICO ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2001371	43.451.860	GOMEZ GALLEGO MARIA EUGENIA	36702018	TECNICO ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	ENCARGO
2004519	21.830.838	MORALES ESCOBAR MIRIAM DEL SOCORRO	44001001	SECRETARIO	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2001254	70.124.385	ORREGO GARCIA HERNAN DARIO	48002002	CONDUCTOR	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2001675	93.360.449	CORREA SALAZAR RICARDO ORLANDO	48002002	CONDUCTOR	PROVISIONALIDAD	TITULAR
2001676	18.003.596	SERNA GONZALEZ DORIAN MANUEL	48002002	CONDUCTOR	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2001676	71.704.029	USUGA RUA JAIME LEON	48002002	CONDUCTOR	CARRERA ADTIVA.	ENCARGO
2001677	15.401.513	GODOY GARCIA JOHNAIRO ALBERTO	48002002	CONDUCTOR	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2001678	71.602.767	LOAIZA ROJAS JUAN BAUTISTA	48002002	CONDUCTOR	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2004205	71.680.316	GOMEZ COLORADO EDILSON DE JESUS	48002003	CONDUCTOR	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2004533	15.304.056	VELEZ OSORIO LUIS ALBERTO	48002003	CONDUCTOR	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2004534	71.646.642	LOPEZ SALDARRIAGA JUAN CARLOS	48002003	CONDUCTOR	PROVISIONALIDAD	TITULAR
2004535	70.875.625	FERNANDEZ JARAMILLO HORACIO ENRIQUE	48002003	CONDUCTOR	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2004711	71.738.546	BUSTAMANTE RAMIREZ JOHN HARVEY	48002002	CONDUCTOR	PROVISIONALIDAD	TITULAR
2004804	71.703.864	MARIN RUIZ JESUS ANTONIO	48002002	CONDUCTOR	PROVISIONALIDAD	TITULAR

POSICIÓN	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO EMPLEO	NOMBRE DEL EMPLEO	TIPO DE VINCULACIÓN	ESTADO
2002177	85.445.036	SEPULVEDA RENDON ROBINSON ALBERTO	48002002	CONDUCTOR	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2002177	3.654.446	POSADA BERMUDEZ ABELARDO ANTONIO	48002002	CONDUCTOR	PROVISIONALIDAD	TITULAR
2005463	71.576.794	CUARTAS VELASQUEZ GUSTAVO DE JESUS	48002002	CONDUCTOR	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2000571	70.101.032	MUNOZ SIMON ANGEL	40701029	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2001764	43.098.470	DAVID HERNANDEZ LILIAN	40701001	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2001773	43.873.089	GIRALDO CANO LINA MARCELA	40701006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PROVISIONALIDAD	TITULAR

Artículo 6°: El Equipo Apoyo Logístico, tendrá como coordinador al Líder de Proyecto, código 20804049, quien será responsable del manejo administrativo y de la gestión del Equipo, así como también del desempeño laboral individual de los servidores a su cargo.

Artículo 7°: Trasladar una (1) plaza del empleo Auxiliar Administrativo código 40701006, posición 2001778, adscrito el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, Subsecretaría de Grupos Poblacionales de la Secretaría de Inclusión Social y Familia, para que dependa directamente de la Unidad Familia Medellín, de la misma Subsecretaría.

Artículo 8°: Trasladar el servidor Walter de Jesus Alzate Morales, identificado con cédula de ciudadanía número 70.320.768, quien se desempeña en calidad de carrera administrativa en el empleo Auxiliar Administrativo código 40701006, posición 2001778, adscrito el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, Subsecretaría de Grupos Poblacionales de la Secretaría de Inclusión Social y Familia, para que dependa directamente de la Unidad Familia Medellín, de la misma Subsecretaría.

Artículo 9°: Trasladar una (1) plaza del empleo Profesional Universitario, código 21902063, posición 2016367, adscrito al Equipo Diversidad e Inclusión, Unidad de Programas Sociales Especiales, Subsecretaría de Grupos Poblacionales de la Secretaría de Inclusión Social y Familia, para que dependa directamente de la Unidad Familia Medellín, de la misma Subsecretaría.

Artículo 10°: Trasladar a la servidora Monica del Socorro Cortes Ruiz, identificada con cédula de ciudadanía número 43.515.040, quien se desempeña en calidad de carrera administrativa en el empleo Profesional Universitario, código 21902063, posición 2016367, adscrito al Equipo Diversidad e Inclusión, Unidad de Programas Sociales Especiales, Subsecretaría de Grupos Poblacionales de la Secretaría de Inclusión Social y Familia, para que dependa directamente de la Unidad Familia Medellín, de la misma Subsecretaría.

Artículo 11°: Modificar el objetivo básico del Equipo Buen Vivir en Familia, adscrito a la Unidad Familia Medellín, Subsecretaría de Grupos Poblacionales, de la Secretaría

de Inclusión Social y Familia, el cual tendrá como objetivo básico el siguiente:

Fortalecer las estructuras y dinámicas familiares, a través del desarrollo de habilidades adaptativas en los integrantes del grupo familiar que los prepare para asumir su rol como agentes de formación de seres humanos, responsables de su propio desarrollo y de la construcción de una sociedad democrática e incluyente en el marco de la política pública de familia.

Consecuente con el objetivo básico, desarrollará entre otras, las siguientes responsabilidades:

- Diseñar y desarrollar estrategias de prevención, promoción e intervención orientadas a fortalecer en las familias de Medellín el sentido de equidad y democratización al interior de la misma y a prepararlas para cumplir con su rol de agencia de formación de ser humano, escenario primario de construcción de confianza, reconocimiento y respeto del otro y ámbito de experiencia y ejercicio ciudadano.
- Brindar atención psicosocial a las familias y personas afectadas por problemáticas psicosociales, a través de estrategias de acompañamiento individual, familiar y grupal, generando capacidad instalada para la resolución de conflictos y fomento de conductas adecuadas a su interior.
- Desarrollar procesos de formación dirigidos a las familias, para la gestión libre y autónoma de su desarrollo integral, el ejercicio de sus derechos y los de sus integrantes, la realización de relaciones democráticas y el fomento de habilidades en la resolución pacífica y manejo adecuado de los conflictos, con enfoque diferencial y perspectiva de género.
- Proveer a la familia de condiciones que garanticen la protección, promoción, ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos de sus

integrantes y brindar oportunidades para que esta participe en los procesos de desarrollo humano, social, económico, cultural, y democrático de la ciudad.

- Coordinar la aplicación e implementación de los procesos de apoyo institucional del Sistema de Gestión de la Calidad definidos por la Administración Municipal.

Artículo 12°: Modificar el objetivo básico de la Unidad Familia Medellín, adscrita a la Subsecretaría de Grupos Poblacionales de la Secretaría de Inclusión Social y Familia, la cual tendrá como objetivo básico el siguiente:

Fortalecer las familias de Medellín como grupo fundamental de formación de seres humanos y sujeto colectivo de derechos, a través de estrategias de promoción, prevención, atención y protección, buscando su participación activa en la gestión de su propio desarrollo y en la construcción de ciudadanía.

Consecuente con el objetivo básico, desarrollará entre otras, las siguientes responsabilidades:

- Liderar la formulación y desarrollo de la Política Pública para la Familia, coordinando y articulando la participación activa del sector público, privado y la comunidad, con el fin de construir prácticas y discursos sociales, políticos e institucionales sobre familia, desde los derechos y las responsabilidades, el desarrollo de capacidades y la construcción de oportunidades que le competen como agencia de formación humana, colectivo político y escenario de construcción ciudadana.
- Identificar y priorizar los grupos familiares en situación de riesgo y vulnerabilidad social, teniendo en cuenta los aspectos que afectan su dinámica, así como las barreras que les impiden ser gestores de su desarrollo, con el fin de diseñar estrategias de prevención, mitigación y superación que contribuyan al mejoramiento de su calidad de vida y les permitan participar activamente en la construcción de ciudadanía.
- Desarrollar planes y programas orientados a fortalecer en las familias de Medellín el sentido de equidad, igualdad de oportunidades y democratización al interior de la misma; fortaleciendo capacidades para la participación social y toma de decisiones; creando oportunidades que contribuyan a su transformación y desplegando acciones sostenibles de inclusión,

que les garanticen un bienestar como colectivo político, reconociéndola como escenario activo de su propio desarrollo y protagonista del cambio social.

- Promover políticas, planes, programas y acciones que fortalezcan a la familia, posicionándola como un actor protagónico de su propio desarrollo y como potenciadora de las políticas y programas de los diferentes grupos poblacionales, incorporando categorías como género, generación, etnia, orientación sexual, condiciones de riesgo y vulnerabilidad.
- Promover en el sector público y privado la inclusión de la perspectiva de familia en los modelos de atención, con el fin de lograr un abordaje integral de los individuos, en el que se tenga en cuenta el potencial de las dinámicas familiares, así como de las condiciones susceptibles de transformación para alcanzar mayores niveles de equilibrio e incidencia en sus procesos de desarrollo individual y colectivo.
- Establecer alianzas estratégicas con el sector público y el privado que aporten al mejoramiento de la calidad de vida de la población vulnerable y faciliten el logro de las metas y objetivos propuestos en la Política Pública para la Familia.
- Monitorear de manera permanente el cumplimiento de metas, objetivos e indicadores en el desarrollo de la Política Pública para la Familia, de manera que se puedan analizar, modificar y/o ajustar las estrategias implementadas y tomar decisiones sobre las acciones a seguir para su respectivo cumplimiento.
- Coordinar las acciones que se desarrollen al interior de los Centros Integrales de Familia, en el marco del ejercicio transversal a todas las impartidas en la Secretaría.
- Coordinar la aplicación e implementación de los procesos de apoyo institucional del Sistema de Gestión de la Calidad definidos por la Administración Municipal.

Artículo 13°: Trasladar los siguientes empleos con sus respectivos servidores adscritos al Equipo Buen Vivir en Familia, Unidad Familia Medellín, Subsecretaría de Grupos Poblacionales, de la Secretaría de Inclusión Social y Familia, a depender directamente de Unidad Familia Medellín, adscrito a la misma Subsecretaría y Secretaría:

POSICIÓN	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO EMPLEO	NOMBRE DEL EMPLEO	TIPO DE VINCULACIÓN	ESTADO
2004518	34.985.978	GUZMAN MORENO MATILDE EUGENIA	44001001	SECRETARIO	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2004518	43.204.708	GUEVARA RIOS ERICA MARCELA	44001001	SECRETARIO	PROVISIONALIDAD	TITULAR

POSICIÓN	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO EMPLEO	NOMBRE DEL EMPLEO	TIPO DE VINCULACIÓN	ESTADO
2004521	43.007.520	HOLGUIN LOPERA MARIA EUGENIA	44001001	SECRETARIO	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2004521	42.775.991	CASTRO CARDENAS PIEDAD CECILIA	44001001	SECRETARIO	PROVISIONALIDAD	TITULAR
2004525	43.095.733	GARZON VALLEJO CARMEN ELSY	44001001	SECRETARIO	CARRERA ADTIVA.	TITULAR

Artículo 14°: La Unidad Familia Medellín, estará integrado por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

POSICIÓN	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO EMPLEO	NOMBRE DEL EMPLEO	TIPO DE VINCULACIÓN	ESTADO
2000536	17.412.031	BAQUERO SOLER JORGE LUIS	20606059	LIDER DE PROGRAMA	CARRERA ADTIVA.	ENCARGO
2015585	21.895.354	MARIN MARIN JAQUELINE	22203012	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	CARRERA ADTIVA.	ENCARGO
2016382	43.163.765	MONCADA VILLA PAOLA ANDREA	21902122	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	ENCARGO
2016367	43.515.040	CORTES RUIZ MONICA DEL SOCORRO	21902063	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	ENCARGO
2004521	43.007.520	HOLGUIN LOPERA MARIA EUGENIA	44001001	SECRETARIO	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2004521	42.775.991	CASTRO CARDENAS PIEDAD CECILIA	44001001	SECRETARIO	PROVISIONALIDAD	TITULAR
2004525	43.095.733	GARZON VALLEJO CARMEN ELSY	44001001	SECRETARIO	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2001778	70.320.768	ALZATE MORALES WALTER DE JESUS	40701006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	TITULAR

Artículo 15°: Las funciones, requisitos, categoría salarial y demás especificaciones técnicas de los empleos contemplados en los artículos anteriores serán los existentes en el manual de funciones y competencias laborales del Municipio de Medellín.

Artículo 16°: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Medellín y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los veintiún (21) días del mes de Octubre de 2015

ALEJANDRA VANEGAS VALENCIA
Secretaria de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía